



MTRO. CARLOS ALBERTO OCHOARIVERA
DIRECTOR PROVISIONAL
FACULTAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
XALAPA
PRESENTE

De acuerdo a lo establecido en nuestra normatividad en el Art. 60 de la Ley Orgánica, Art. 63 del Estatuto del Personal Académico y a la convocatoria emitida el **05 de junio de 2017**, para la entidad a su cargo en el Programa Educativo **LICENCIATURA EN INGENIERIA DE SOFTWARE**, previa revisión y análisis del proceso, se autoriza la publicación de resultados emitidos por los Jurados nombrados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad a su cargo, en los siguientes términos:

Experiencia Educativa/Materia	Hrs.	Sección	Tipo de Cont.	Conкурсante	Pts.	Resultado	Observaciones
DERECHO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	5.00	SEC1	IOD	CUELLAR GUTIERREZ PAOLA FABIOLA	466.00	FAVORABLE	
DERECHO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION	5.00	SEC2	IOD	CUELLAR GUTIERREZ PAOLA FABIOLA	466.00	FAVORABLE	
DESARROLLO DE APLICACIONES	6.00	SEC1	IOD			DESIERTA	
PARADIGMAS DE PROGRAMACION	6.00	SEC1	IOD	LIMON RIAÑO HECTOR XAVIER	707.82	FAVORABLE	
PRACTICAS DE INGENIERIA DE SOFTWARE	6.00	SEC2	IOD	CERDAN MARIA ANGELICA GUEVARA ROA ELIZABETH	728.10 517.30	FAVORABLE NO FAVORABLE	PUNTAJE MENOR
PRINCIPIOS DE CONSTRUCCION DE SOFTWARE	6.00	SEC1	IOD	LIMON RIAÑO HECTOR XAVIER	646.56	FAVORABLE	
PRINCIPIOS DE DISEÑO DE SOFTWARE	6.00	SEC1	IPP	POLO ESTRELLA ANA LUZ	684.00	FAVORABLE	

De acuerdo a dicha publicación, para los casos en los cuales el resultado haya sido **FAVORABLE**, pido atentamente que una vez cubierto lo dispuesto en el artículo 67 del citado Estatuto, deberá tramitar el formato de ingreso al servicio (propuesta) debidamente requisitado y la documentación requerida para la contratación de acuerdo a la normatividad y procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En su caso, para las experiencias educativas en las que el resultado haya sido **NO FAVORABLE**, pido dar curso al procedimiento para la designación del personal académico interino cumpliendo con lo enunciado en el Capítulo II del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico.

En ambos casos, le notifico que la situación o problemas laborales derivados del incumplimiento de lo anterior serán bajo su responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente
 "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
 Xalapa, Ver, 10 de julio de 2017

M.A. LILIANA IVONNE BETANCOURT TREVEDHAN
 DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA ACADÉMICA ECONÓMICO ADMINISTRATIV